CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO | easeD
ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO

OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR

SECRETARÍA PARTICULAR
RECIBIDO
30 ABR 2019
GÓMEZ PALACIO, DGO. 2016-2019

OFICIO: EASE/027-07/III-019
ASUNTO: Se informa sobre el inicio de trabajos relativos a la revisión y fiscalización preliminar de la **Cuenta Pública 2019**.

Victoria de Durango, Dgo., 22 de abril de 2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016/2019
DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
P R E S E N T E.-

AT´N:
PRESIDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 85, 86 fracción IV, y 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2, 4 y 6, fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, a través de este conducto, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado se permite hacer de su conocimiento, que a partir del día **siete** del mes de enero del año en curso, ha iniciado formalmente las acciones de revisión, fiscalización, análisis y evaluación preliminar correspondiente al ejercicio presupuestal del año **2019** del Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, a partir de la documentación e información correspondiente a los **Informes Preliminares** mensuales, que sirven de base para la integración de la **Cuenta Pública 2019**; cuyas acciones darán lugar a la conformación e integración del Expediente: **AM-07/2019**, para su seguimiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior este órgano técnico de fiscalización, en uso de las facultades que le confieren los artículos 85 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, **además de los informes preliminares mensuales**, podrá requerir a Usted y a sus Organismos Descentralizados los datos, registros, documentación comprobatoria, aclaratoria, justificativa y demás elementos, tanto en materia de ingresos como de egresos, incluyendo información del ejercicio en curso respecto de procesos concluidos, y en su caso, de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión. Para tal efecto, se le dará a conocer oportunamente y mediante Oficio, la solicitud de información específica, el calendario de entrega, así como las diversas obligaciones que deben ser atendidas por el Municipio y en su caso, por sus Organismos Públicos Descentralizados.

En este sentido, se considera necesario de igual manera, girar las instrucciones que correspondan, con la finalidad de que ese Municipio, a través de las áreas respectivas, genere y concentre la documentación, información y demás elementos necesarios y suficientes que permitan, entre otros aspectos, la práctica idónea de las revisiones, auditorías y todas aquellas acciones de fiscalización que se consideren procedentes a la gestión financiera municipal; es decir, que la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que el Ayuntamiento haya utilizado para el cumplimiento de sus objetivos a través de las obras y acciones realizadas, así como la información financiera y patrimonial presentada por sus Organismos Públicos Descentralizados, se encuentre debidamente respaldada con la documentación original que compruebe y justifique adecuadamente los registros de las operaciones efectuadas; incluyendo la relativa al manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de origen federal, en los términos señalados por la ley.

Patoni 624 Norte, Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo. Tels. (618) 813.01.99 y 811.31.34 easedgo@prodigy.net.mx

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción VII y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se comunica el nombre y cargo del personal de esta Entidad Auditoría Superior del Estado, designado para la práctica de los trabajos de revisión, auditoría y fiscalización que se consideren procedentes, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta, teniendo además el carácter de representantes de esta Entidad para tales efectos.

NOMBRE Y CARGO

Ing. Alejandro Eduardo Rodríguez Hernández, Director de Fiscalización a la Obra Pública.
Ing. César Martínez Campuzano, Supervisor.
Ing. Enrique Stenner Paniagua, Auditor.
Ing. René Octavio Galván Barrón, Auditor.
Ing. Sergio Rosales Reyes, Auditor.
Ing. Oscar Omar Juárez, Auditor.
Ing. Roberto Villarreal Gutiérrez, Auditor.
C.P. Miguel Ángel Núñez Flores, Director de Auditorías Especiales.
C.P. Abraham Campuzano de León, Auditor.
C.P. Adriana García Marín, Auditora.
C.P. Alfonso Reyes Sierra, Auditor.
C.P. Araceli Soto Alvarado.
C.P. Blanca Yudith Cháidez Nevárez, Auditora.
C.P. Alicia Ortega Longoria, Auditora.
C.P. Dulce Anahí Esquivel Leyva, Auditora.
C.P. Felipe Lazalde Meza, Auditor.
C.P. Ivonne Alejandra Rodríguez, Auditora.
C.P. Jairo Aarón González Santos, Auditor.
C.P. Juan Francisco Blanco Villarreal.
C.P. Ma. de la Luz Bretado Ávila, Auditora.
C.P. Marcela Duarte Veloz, Auditora.
C.P. María Guadalupe Sosa Alanís, Auditora.
C.P. Oscar Núñez Fragoso, Auditor.
C.P. Patricia Adriana Castro Castañeda, Auditora.
C.P. Rael Ascencio Castillo, Auditor.
C.P. Alma Paola Herrera Velázquez.
C.P. Roberto Reyes García, Auditor.
C.P. Sandra Puente González, Auditora.
C.P. Saúl Emmanuel Rodríguez Franco, Auditor.
C.P. Lourdes Leticia Rentería Simental, Supervisora y encargada de la Dirección de Fiscalización a Organismos.
C.P. María Concepción Alanís Ortega, Auditora.
C.P. Rosa María Soto Flores, Auditora.
C.P. Alán Rodolfo Saucedo Saldivar, Auditora.
C.P. Alma Rosa Aguirre, Martínez, Auditora.
C.P. Omar Alí López García, Auditor.
C.P. Ana Lorena Sánchez Casas, Auditora.
C.P. Alondra Núñez Maldonado, Auditora.

Con la finalidad de que las actividades a realizar se efectúen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación, se considera necesaria la designación por parte de ese Municipio y en su caso, de sus respectivos Organismos Descentralizados, de un representante que funja como enlace con esta Entidad y a

través del cual se harán los requerimientos de información y documentación correspondientes, además de atender las revisiones o auditorías a cargo de los servidores públicos autorizados para ello. La designación de dicho servidor público Municipal deberá ser comunicada a esta Entidad mediante oficio, **a más tardar el día trece de mayo del año en curso**.

Lo anterior, como ya se citó, tiene la finalidad de que éste órgano técnico de fiscalización esté en posibilidad de ejercer sus facultades y atribuciones en materia de revisión y fiscalización superior de la gestión financiera municipal, en la forma y términos que establecen, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y su correlativa local, y demás ordenamientos aplicables.

Además, se hace de su conocimiento con la finalidad de estar en posibilidad de determinar con toda oportunidad las Observaciones correspondientes, si las hubiere, para su atención y solventación respectiva; y establecer, en su caso, los mecanismos de coordinación y colaboración con el Órgano Interno de Control de ese Municipio, acorde a lo dispuesto por los numerales 26 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con las disposiciones aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en vigor.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO
H. CONGRESO DEL ESTADO DURANGO: DGO

C.P. y M.I. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES

C.c.p.- **DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO.**- Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado;
DIP. LIC. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.- Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado.
EXPEDIENTE.